



DIDECO:113
COP/fev
20/07/2017

DECRETO ALCALDICIO N°
LITUECHE, 20 de Julio 2017

001009

CONSIDERANDO:

- El Municipio Constantemente busca el desarrollo de las Organizaciones Comunitarias Deportivas de su comuna.
- Existe la necesidad de mejoramiento en Infraestructura para las diferentes organizaciones Comunitarias Deportivas Vigentes de la comuna.
- El Decreto N°1571 de fecha 16 de diciembre del 2016, en acuerdo 128 de la sesión ordinaria N° 144 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 16 de noviembre del 2016 que aprueba Presupuesto Municipal 2017.
- Que con la Distribución de los Recursos de San Francisco de Mostazal insertos al Presupuesto Municipal se puede gestionar proyectos de mejora en beneficio de la institución.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 133 de fecha 16 de Marzo del 2017.
- Que, en el acuerdo N° 54 de la Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 15 de Marzo de 2017, el Honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban el "las Bases del de Postulación, 1° llamado Mejoramiento de Infraestructura Organizaciones Deportivas 2017".
- El Decreto Alcaldicio N° 438 de fecha 15 de Marzo del 2017, donde se aprueban las bases de postulación 1° llamado de mejoramiento de infraestructura organizaciones deportivas año 2017.
- Que, en el acuerdo N° 75 de la Sesión Ordinaria N°16 de fecha 03 de mayo de 2017, el Honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban el "las Bases del 2° llamado de Postulación, Mejoramiento de Infraestructura Organizaciones Deportivas 2017".
- El Decreto Alcaldicio N° 640 de fecha 05 de mayo del 2017, donde se aprueban las bases de postulación 2° llamado de mejoramiento de infraestructura organizaciones deportivas año 2017.
- Que, en el acuerdo N° 119 de la Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 19 de Julio del 2017, el honorable Concejo Municipal y Alcaldesa (s) aprueban "las Bases 3° llamado de Postulación, Mejoramiento de Infraestructura Organizaciones Deportiva 2017".
- El decreto Alcaldicio N° 709 de fecha 18 de julio 2017 que autoriza uso de compensación tiempo a Director de Desarrollo Comunitario, Señor Pablo Vial Vera.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Subrogancia decreto Alcaldicio N° 24 del 04 de Enero del 2017.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes las Bases del 3° llamado que regulan el Proceso de Postulación de mejoramiento de Infraestructura Organizaciones Deportiva 2017:
- 2.- **NOMBRESE** Como integrante de la comisión evaluadora .de las ofertas, a los funcionarios municipales señalados:
 - DIDECO
 - Administradora Municipal
 - Secretaria Municipal





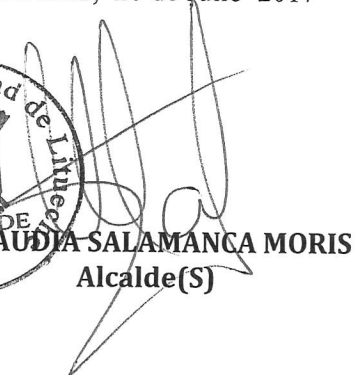
001009

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

DECRETO ALCALDICIO N°
LITUECHE, 20 de Julio 2017



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde(S)

CSM/LUS/RPV/COP/ffv

Distribución:

- Archivo Departamento Social
- Unidad de Control
- Administrador Municipal
- Oficina Partes





BASES DE POSTULACION

3° LLAMADO

“MEJORAMIENTO DE

INFRAESTRUCTURA

ORGANIZACIONES

DEPORTIVAS

AÑO 2017”



1. Generalidades

La Ilustre Municipalidad de Litueche en las presentes Bases tiene como finalidad el reglamentar la adjudicación del financiamiento de obras de desarrollo en beneficio de las organizaciones deportivas. El Municipio siempre en la línea de apoyo al deporte y el desarrollo de la comuna quiere dejar establecido que el progreso de estas organizaciones sea fácil, claro y transparente para la comunidad.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar a este financiamiento de obras de infraestructura, todas las organizaciones deportivas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 2.1. Tener vigente su Personalidad jurídica y la vigencia emitida por el Registro Civil.
- 2.2. Ser propietario o tener el comodato de una propiedad Pública. El comodato podrá celebrar entre Organizaciones con personería Jurídica respecto de la propiedad de una de ellas.
- 2.3. Estar inscrita la organización al Registro de Organizaciones Receptora de Fondos Públicos (con su directorio renovado).
- 2.4. No tener rendiciones pendientes con recursos entregados por el Municipio y haber ejecutado el proyecto con los fondos entregado.
- 2.5. Tener Libreta de Ahorro o chequera electrónica.
- 2.6. Poseer Rol Único Tributario.
- 2.7. No haber obtenido el Beneficio en el Primer y Segundo llamado del año 2017

3. RECURSO DISPONIBLE

El municipio dispondrá de \$4.386.764 (cuatro millones trescientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro pesos)- para que las organizaciones deportivas postulen sus iniciativas para Obras de infraestructura.

4. RESPONSABILIDADES

- a. Organización: Cada organización que participe en este proceso presentando la documentación asume conocimiento y deberá dar cumplimiento a todo lo que las presentes Bases manifiestan, comprometiéndose a invertir los recursos en lo señalado en los Anexos. No podrán destinar recursos al pago de Mano de Obra.
- b. Municipalidad: El Municipio será el encargado de supervisar la obra que la organización se comprometió a desarrollar.

5. EVALUACIÓN

La evaluación de las organizaciones postulantes estará a cargo de una comisión de tres personas que designara el Alcalde a través de Decreto Alcaldicio, quienes deberán visitar cada las organizaciones postulantes que han quedado admisibles.





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
OF. DE DEPORTES**

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a. Certificado de Personalidad Jurídica.
- b. Fotocopia de Escritura o Comodato de la Propiedad Pública.
- c. Certificado de Registro de Organizaciones Receptora de Fondos Públicos.
- d. Fotocopia de Libreta de Ahorro o chequera electrónica.
- e. Fotocopia del Rol Único Tributario.
- f. Cotización de Materiales.
- g. Formulario Perfil del Proyecto.

7. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Toda organización que se interese en presentar una propuesta debe cumplir con toda la documentación señalada en el punto N° 6, de no ser así dicha propuesta será declarada inadmisibile.

8. RECEPCION DE PROPUESTAS

Las propuestas serán recepcionada en la Oficina de Parte de la Ilustre Municipalidad de Litueche, hasta el día 31 de Julio a las 17:18 hrs. en un sobre cerrado en donde debe ir toda la documentación requerida y debe llevar pegada la ficha del Anexo N° 1 en la cara principal. Si alguna organización postulante no presenta alguna documentación quedara inmediatamente inadmisibile.

9. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se realizaran el día 08 de Agosto a las 09:30 hrs en la Sala de Sesiones del Municipio, será pública, pudiendo asistir representantes de todas las organizaciones.

10. PLAZOS

- a. Difusión y Entrega de Bases: Desde el 24 de julio del 2017, en Of. Deporte y Oficina de Parte del Municipio.
- b. Recepción de Propuestas: El 31 de julio del 2017, en Of. De Partes del Municipio hasta las 17:18 horas.
- c. Apertura de Propuestas: El 08 de agosto a las 09:30 horas. En Sala de Sesiones del Municipio, libre al Público.
- d. Evaluación: Desde el 09 de agosto del 2017.
- e. Adjudicación: El 11 de agosto del 2017.
- f. Ejecución: Desde el 21 de agosto del 2017 al 23 de Octubre del 2017.
- g. Rendición: Hasta el 30 de Noviembre del 2017.

NOTA: El Municipio se reserva el derecho a Modificar alguna de las fechas anteriormente señaladas, por fuerza mayor.





11. CRITERIOS DE EVALUACION

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

a) Antigüedad de la Organización

1 a 5 Años	15
6 Años y Más	20

b) Montos

De \$100.000.- a \$300.000	50
De \$300.001.- a \$650.000.-	40
De \$650.001.- a \$1.000.000.-	30
De \$1.000.001.- a \$1.500.000.-	20

c) Aporte Propio: El aporte propio debe ingresarse en la cotización de materiales (no se considerara como aporte propio la mano de obra), donde se destaque claramente el monto del aporte propio, el que será evaluado según la siguiente escala:

\$10.000.-. a \$30.000.-	10
\$30.001.- a \$60.000.-	20
\$60.001.- a \$100.000.-	30

12. CONSULTAS

Toda inquietud será clarificada por la Oficina de Deportes y Recreación del Municipio ubicada en Cardenal Caro 796 Litueche, hasta el día anterior a la entrega de propuestas, en horario de oficina, (Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y 14:00 a 17:18 horas.)

13. VALIDEZ

Para total validez estas bases serán aprobadas por Decreto Alcaldicio Municipal y publicadas en la página Web del municipio www.litueche.cl

14. EMPATES

En casos de producirse empate en las presentaciones de las propuestas, la organización que ingresó primero su propuesta tendrá preferencia.

15. INCUMPLIMIENTOS

Toda organización que se adjudique los recursos para la ejecución del proyecto presentado y no cumpla con lo que se detalla en estas bases quedaran inhabilitada a participar por dos años en concursos que regule el Municipio, a su vez las organizaciones que no rindieron y ejecutaron hasta la fecha de cierre de postulación, quedaran inhabilitados para postular al concurso del presente año. Aquellas organizaciones que no han participado en los campeonatos realizados por el municipio durante el año 2016, quedaran en la misma situación.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
OF. DE DEPORTES

16. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS

Las organizaciones que no rindan al 25 de octubre 2017 y ejecuten las obras a más tardar el 23 de octubre 2017, deberán hacer devolución de los recursos entregados por el municipio en su totalidad.



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ALCALDE(S)





ANEXO N° 1 IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIÓN

NOMBRE PROPUESTA:	
-------------------	--

NOMBRE ORGANIZACIÓN:	
----------------------	--

RUT:	
------	--

FECHA DE INICIO PERSONALIDAD JURIDICA:	
--	--

DIRECCIÓN:	
------------	--

REPRESENTANTE LEGAL:	
----------------------	--

RUT:	
------	--

TELEFONO:	
-----------	--

MAIL:	
-------	--

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO 2
PERFIL DEL PROYECTO

Objetivo General:

Objetivos Especifico:

Resultados Esperados:

Aporte Municipal:	
Aporte Propio:	
Total:	

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

